

157



GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO

RESOLUCIÓN EXENTA



DETERMINA ENFOQUE DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS - SSAF DESAFÍOS" PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

VISTO : Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N° 9, de 2013, modificada por la Resolución (A) N° 12, de 2015, y por la Resolución (A) N° 45, de 2015, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el texto de las Bases Administrativas Generales para los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, que apruebe el Comité de Emprendimiento o sus Subcomités, y para los Programas y/o Instrumentos de Financiamiento creados por el Gerente de Capacidades Tecnológicas de Corfo; en la Resolución TRA N°58/396/2017, de Corfo, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Tadashi Takaoka Caqueo; y la Resolución Exenta RA N° 58/190/2017, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/97/2018, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7 y N°8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **Resolución (E) N° 1.812**, de 2015, modificada por **Resolución (E) N° 658**, de 2018, ambas de Corfo, mediante las cuales se aprobaron las bases y sus anexos del **"SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS - SSAF DESAFÍOS"**, en su numeral 2.3, establece que el sector productivo priorizado en que se enfoque cada convocatoria, será determinado mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento, en el cual además se orientará la respectiva Convocatoria a una o varias regiones específicas.
2. Que, el plan de gobierno para la Región de La Araucanía, denominado "Plan Impulso Araucanía", incluye el sector turismo en sus ejes estratégicos, buscando posicionar a La Araucanía como destino turístico internacional, a través de un desarrollo y estructuración para el turismo sustentable.

3. Que, en el contexto de una economía global, hiperconectada y consciente de la sustentabilidad social, económica y ambiental, la industria del turismo –que crece a ritmo constante- enfrenta nuevos desafíos. Por un lado, la masividad y el agotamiento de destinos y productos tradicionales; por otro, las nuevas exigencias de los turistas, cada vez más interesados en rutas más auténticas, productos más novedosos y sensaciones más vibrantes. Estos desafíos representan una oportunidad para los empresarios y emprendedores dispuestos a desarrollar una oferta turística atractiva y de buena calidad en el país. En ese sentido, el diseño de experiencias es un elemento clave para generar productos turísticos innovadores, que marquen la diferencia en mercados nacionales e internacionales.
4. Que, la Región de La Araucanía posee ventajas comparativas fundamentales para convertirse en un sector productivo importante, para lo cual se enfrenta a desafíos de diversificación y sofisticación de su oferta, a la marcada estacionalidad de la temporada estival, buscando incrementar el gasto por turista, aumentar su concurrencia y permanencia dentro de la región. Por estos motivos, se espera generar experiencias turísticas de alto valor, las que, de acuerdo al “Manual de diseño de experiencias turísticas” (SERNATUR), se caracterizarán por articular bienes y servicios habituales con otros menos comunes y específicamente elegidos para la ocasión, que integran múltiples sentidos, para sumergir al turista en un conjunto de estímulos que intensifica su vivencia, apelando a diversas dimensiones humanas, incorporando una narrativa y provocando interacciones con el medio material o social involucrando al individuo en el desarrollo de su propia experiencia, considerando las preferencias, actitudes, habilidades y conocimientos previos del turista. Lo anterior, presenta la finalidad de contribuir a aumentar el gasto promedio del turista regular. Finalmente, se espera la incorporación transversal de prácticas sustentables con foco en la protección del medio ambiente, el patrimonio cultural y la participación de la comunidad, con el objeto de mantener y realzar los atractivos turísticos de forma responsable.
5. Que, mediante Acuerdo N°1425, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N°13, celebrada el día 15 de julio de 2019, se aprobó el Programa denominado “Corfo - Transferencia Programa de desarrollo productivo para Mipymes Turísticas de la Región”, código BIP N° 40014495-0. El programa señalado, contempla la transferencia a Corfo de hasta \$116.400.000.- para destinarse al instrumento de financiamiento señalado en el Considerando N° 1 precedente. Sin perjuicio de lo anterior, el respectivo convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y Corfo, aún se encuentra en proceso de formalización. En consecuencia, la adjudicación de la convocatoria de que da cuenta el presente acto administrativo, se encontrará supeditada a la formalización del convenio y materialización de la respectiva transferencia de recursos.

RESUELVO:

DETERMINÁSE la focalización para una Convocatoria del Programa “**SUBSIDIO SEMILLA DE ASIGNACIÓN FLEXIBLE PARA DESAFÍOS – SSAF DESAFÍOS**”, en la Región de La Araucanía, en el sector productivo priorizado “**Turismo de experiencias de alto valor**”. El(los) proyecto(s) deberá(n) ejecutarse en la Región de La Araucanía.

Anótese.


TADASHI TAKAOKA CAQUEO
Gerente de Emprendimiento

CORPORACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN
GERENTE DE EMPRENDIMIENTO
CORFO

